



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 11 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 22 ENE. 2020

### VISTO:

Las Hojas de Elevación N° 000150-2019/GRCD/RENIEC (27DIC2019) y N° 000009-2020/GRCD/RENIEC (16ENE2020) emitidas por la Gerencia de Registros de Certificación Digital, los Informes N° 000136-2019/GRCD/SGRD/RENIEC (27DIC2019) y N° 000014-2020/GRCD/SGRD/RENIEC (15ENE2020) emitidos por la Sub Gerencia de Registro Digital de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; la Hoja de Elevación N° 000003-2020/GPP/RENIEC (06ENE2020) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000002-2020/GPP/SGPL/RENIEC (06ENE2020) emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000009-2020/GPP/SGP/RENIEC (06ENE2020) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000030-2020/GG/RENIEC (09ENE2020) emitido por la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000007-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (10ENE2020) y el Informe N° 000333-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (20ENE2020) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000017-2020/GAJ/RENIEC (10ENE2020) y N° 000046-2020/GAJ/RENIEC (20ENE2020) emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que de acuerdo a lo establecido en el referido artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Documento Nacional de Identidad (DNI) es público, personal e intransferible, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, es el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado;

Que el artículo 98° del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, otorga la facultad a la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los costos por los servicios que considere pertinente;

Que en atención a ello, mediante la Resolución Jefatural N° 156-2018/JNAC/RENIEC (27DIC2018) se aprobó la ampliación de la vigencia de la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales a favor de las entidades del Sector Público en su calidad de titular y a todos los suscriptores que éstas soliciten, a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Registros de Certificación Digital sustenta la necesidad de aprobar, con eficacia anticipada, la ampliación de la vigencia de la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales a favor de las entidades del Sector Público en su calidad de titular y a todos los suscriptores que éstas soliciten, a partir del primer día hábil de enero hasta el 30 de junio de 2020; dado que esta gratuidad, en la medida que promueve el uso de tecnología digital en las instituciones del Estado, beneficia directamente a los administrados, situación que va acorde con los lineamientos, principios y políticas del Gobierno Digital;

Que en ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos, señala que la gratuidad de emisión de Certificados Digitales para Entidades del Sector Público solicitada por la Gerencia de Registros de Certificación Digital, será factible de ser financiada con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Entidad para el año 2020;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía, toda vez que su contenido proporciona información de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública; y,

Contando con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), su modificatoria y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009), y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

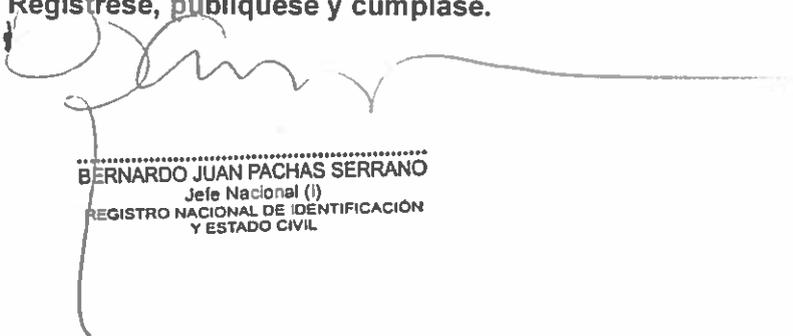
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de la vigencia de la gratuidad de la emisión de Certificados Digitales a favor de las entidades del Sector Público en su calidad de titular y a todos los suscriptores que estas soliciten, con eficacia anticipada a partir del primer día hábil de enero hasta el 30 de junio de 2020, establecida mediante la Resolución Jefatural N° 156-2018/JNAC/RENIEC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Entidad para el año 2020 y su afectación será en la medida que se ejecuten los requerimientos respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Registros de Certificación Digital, de Tecnología de la Información y de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



.....  
**BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**  
Jefe Nacional (!)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



BPS/JAY/RRR/mallz

